

VISTO:

Las medidas anunciadas el día 16 de Marzo del cte., por el Ministro de Economía de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el recorte al Presupuesto Universitario pone en grave crisis a la Educación Superior Argentina;

Que además del ataque directo a la Educación en todos sus niveles, los recortes a las asignaciones familiares y a los subsidios a los combustibles, afectan a la población santacruceña;

Que el paquete de medidas afecta a la comunidad universitaria en su conjunto, impidiendo el derecho a la Educación Pública, Gratuita y con ingreso irrestricto, única herramienta de inclusión social e igualdad de oportunidades;

Que la aplicación de políticas económicas implican la renuncia por parte del Estado al conocimiento como instrumento estratégico para el crecimiento;

Que con este nuevo ajuste es imposible garantizar el desarrollo de las actividades académicas planificadas;

Que la defensa forma parte de una lucha global en conjunto con la FATUN, CONADU y FUA;

Que resulta necesario solicitar a los legisladores nacionales un Proyecto de Ley que rechace los Decretos de necesidad y urgencia implementados por el Gobierno Nacional y que se niegue otorgar las facultades excepcionales previstas en el Artículo 76° de la Constitución Nacional;

Que puesto a votación, en acto plenario es aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

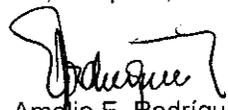
**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR ENERGICAMENTE en su totalidad, las medidas anunciadas por el Ministro de Economía de la Nación, el pasado 16 de Marzo del corriente.-

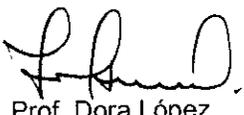
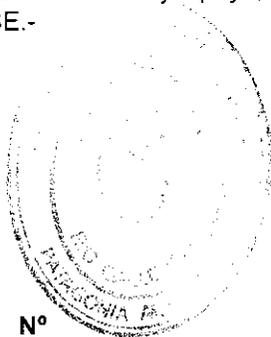
ARTICULO 2°.- CONVOCAR a los distintos claustros que integran la Comunidad Universitaria a mantenerse en estado de alerta y movilización, promoviendo acciones en defensa de la educación estatal, gratuita y con ingreso irrestricto, hasta tanto se dejen sin efecto dichas medidas.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a los legisladores nacionales un Proyecto de Ley que rechace los Decretos de necesidad y urgencia implementados por el Gobierno Nacional y que se niegue otorgar las facultades excepcionales previstas en el Artículo 76° de la Constitución Nacional.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Claustro de Estudiantes, Claustro Docente, Subclaustros de Profesores y Auxiliares de Docencia, Cuerpo de Administración y Apoyo, ADIUNPA, ATUNPA y Centro de Estudiantes, dese a conocer, cumplido, ARCHIVASE.-



Amelia E. Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

096